

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDNCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACION TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARIA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20507201793	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	JELCH INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:41:37

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En este capítulo deberá implementarse la fórmula polinómica o Monómica, de acuerdo a lo indicado por el RLCE que indica en el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste, no condicionándolo a sistema de contratación, no será aplicable cuando el contrato sea en moneda extranjera.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: CAP II **Página:** 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 38, numeral 38.4 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

ABSOLUCION N° 01: El colegiado determina NO ACOGER la observación, respecto al contenido de las ofertas la documentación requerida para la admisión de la oferta, requisitos de calificación y factores de evaluación se encuentra determinado conforme a las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDNCH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACION TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARIA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20507201793	Fecha de envío : 24/07/2023
Nombre o Razón social : JELCH INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío : 19:41:37

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Indican aquí que La Entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, pero no indican cual será ese periodo, por lo que solicitamos la periodicidad del pago (semanal, quincenal, mensual)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.6 **Página:** 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ABSOLUCION N° 02: Se aclara al participante, de acuerdo al requerimiento el pago se realizará por valorizaciones mensuales según informe del ejecutor y supervisor de acuerdo al porcentaje de avance de la Obra, previa aprobación y conformidad de a Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDNCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACION TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARIA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20507201793

Fecha de envío : 24/07/2023

Nombre o Razón social : JELCH INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 19:41:37

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En este numeral se desarrolla el Valor Referencial y el Plazo de la prestación del servicio, podemos observar que se ha considerado por recepción y liquidación de obra un total de S/ 19,263.89 incluido impuestos y el desagregado del valor referencial se observa que el monto de recepción y liquidación del servicio seria S/ 10,854,02 incluido impuestos, solicitamos que se corrija tal incongruencia en las Base Integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPIII 3.1 Literal: 7 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ABSOLUCION N° 03: Se aclara al participante que los montos consignados en la estructura del presupuesto de consultoría de obra son referenciales, el postor tendrá que adaptar dichos montos de acuerdo al porcentaje que oferte de acuerdo al valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDNCH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACION TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARIA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20507201793	Fecha de envío : 24/07/2023
Nombre o Razón social : JELCH INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío : 19:41:37

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En este numeral se desarrolla la forma de pago, debemos de indicar que las valorizaciones a pagarse no están de acuerdo al sistema de contratación, el pago de la supervisión de campo es a tarifa y no esta ligado al avance de obra, como lo indica los Términos de Referencia, deberá de corregirse tal situación en las bases Integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPIII 3.1 **Literal:** 11 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ABSOLUCION N° 04: Se aclara al participante, de acuerdo al requerimiento el pago se realizará por valorizaciones mensuales según informe del ejecutor y supervisor de acuerdo al porcentaje de avance de la Obra, previa aprobación y conformidad de a Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDNCH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACION TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARIA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20507201793	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	JELCH INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:41:37

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos para el Especialista Ambiental que sea valido también su experiencia en el cargo de asistente en: Mitigación Ambiental o Ambientalista o Monitoreo y Mitigación Ambiental o Impacto Ambiental o Medio Ambiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPIII 3.1 **Literal:** 12.3 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ABSOLUCION N° 05: Se aclara al participante que el requerimiento del cargo desempeñado del profesional se encuentra consignado conforme lo establece la ficha de homologación de la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, por tal motivo solo se consideraran los cargos consignados en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDNCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACION TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARIA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20507201793

Fecha de envío : 24/07/2023

Nombre o Razón social : JELCH INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 19:41:37

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos para el Especialista de Seguridad en Obra y salud en el Trabajo que sea valido también su experiencia en el cargo de Seguridad y salud ocupacional o Seguridad e Higiene Ocupacional o Seguridad de Obra o Seguridad en el Trabajo o Salud Ocupacional o Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional o en Prevención de Riesgos Laborales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPIII 3.1 **Literal:** 12.3 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ABSOLUCION N° 06: Se aclara al participante que el requerimiento del cargo desempeñado del profesional se encuentra consignado conforme lo establece la ficha de homologación de la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, por tal motivo solo se consideraran los cargos consignados en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDNCH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACION TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARIA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20507201793	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	JELCH INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:41:37

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En este numeral indican el equipamiento estratégico y en cual están solicitando un mobiliario de oficina, revisando el desagregado del valor referencial en el numeral 7 de las consideraciones generales, observamos que no esta considerado este rubro, por lo que solicitamos sea implementado en el valor referencial o suprimirlo del equipamiento estratégico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPIII 3.1 **Literal:** 12.4 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ABSOLUCION N° 07: Se aclara al participante que por error se consignó mobiliario de oficina, con motivo de integración de las bases se suprimirá dicho requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDNCH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACION TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARIA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20507201793	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	JELCH INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:41:37

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En este numeral indican el equipamiento estratégico y en cual están solicitando una computadora, revisando el desagregado del valor referencial en el numeral 7 de las consideraciones generales, observamos que no esta considerado este rubro, por lo que solicitamos sea implementado en el valor referencial o suprimirlo del equipamiento estratégico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III3.1 **Literal:** 12.4 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ABSOLUCION N° 08: Se aclara al participante que es necesario que el postor cuente con los instrumentos necesarios y que lo acredite ante la Entidad con la finalidad de ejecutar correctamente la supervisión de la obra, y así no incurra en faltas y/o penalidades por atrasos, etc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDNCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACION TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARIA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20507201793

Fecha de envío : 24/07/2023

Nombre o Razón social : JELCH INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 19:41:37

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En este numeral indican el equipamiento estratégico y en cual están solicitando una impresora multifuncional, revisando el desagregado del valor referencial en el numeral 7 de las consideraciones generales, observamos que no esta considerado este rubro, por lo que solicitamos sea implementado en el valor referencial o suprimirlo del equipamiento estratégico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPIII 3.1 **Literal:** 12.4 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ABSOLUCION N° 09: Se aclara al participante que es necesario que el postor cuente con los instrumentos necesarios y que lo acredite ante la Entidad con la finalidad de ejecutar correctamente la supervisión de la obra, y así no incurra en faltas y/o penalidades por atrasos, etc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDNCH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACION TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARIA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20507201793	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	JELCH INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:41:37

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Aquí se debe de consignar el monto de la facturación y la cual no debe ser mayor a TRES veces el valor referencial, implementar tal monto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** A **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases para adjudica simplificada, para procedimiento de selección de consultoría de obra

Análisis respecto de la consulta u observación:

ABSOLUCION N° 10: Se aclara al participante que tanto en las bases como en la ficha de selección de la página web del proceso (SEACE) se encuentra establecido el valor referencial, por lo que su determinación a 3 veces sería por el importe de S/ 577,916.76.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDNCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACION TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARIA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20507201793

Fecha de envío : 24/07/2023

Nombre o Razón social : JELCH INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 19:41:37

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

"En las bases han establecido para el desarrollo del factor de evaluación de Metodología Propuesta el desarrollo del punto i) Control de Calidad Técnica de la Obra, desconociendo los participantes como desarrollar este tema a falta de pautas para su desarrollo, por lo que las bases vulnera el Principio de Transparencia, así como lo dispuesto en el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento, en virtud del cual, el comité de selección elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE. Siendo esto así, se solicita se precise como desarrollar la metodología en el extremo referido a i) Control de Calidad Técnica de la Obra."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: B

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Art. 47, numeral 47.3

Análisis respecto de la consulta u observación:

ABSOLUCION N° 11: Se aclara al participante que como factor de evaluación su forma de acreditación menciona el desarrollo de la metodología propuesta el postor deberá presentar un análisis básico, a través de una EDT, cronogramas, gestión de costos y calidad del proyecto en los rubros de i) control de calidad técnica de la obra; ii) Control de plazos de ejecución, iii) Control económico de la obra, iv) Control ambiental y v) Plan de gestión de Riesgos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDNCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACION TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARIA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20507201793

Fecha de envío : 24/07/2023

Nombre o Razón social : JELCH INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 19:41:37

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

"En las bases han establecido para el desarrollo del factor de evaluación de Metodología Propuesta el desarrollo del punto ii) Control de Plazos de Ejecución, desconociendo los participantes como desarrollar este tema a falta de pautas para su desarrollo, por lo que las bases vulnera el Principio de Transparencia, así como lo dispuesto en el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento, en virtud del cual, el comité de selección elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE.

Siendo esto así, se solicita se precise como desarrollar la metodología en el extremo referido a ii) Control de Plazos de Ejecución."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: B

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Art. 47, numeral 47.3

Análisis respecto de la consulta u observación:

ABSOLUCION N° 12: Se aclara al participante que como factor de evaluación su forma de acreditación menciona el desarrollo de la metodología propuesta el postor deberá presentar un análisis básico, a través de una EDT, cronogramas, gestión de costos y calidad del proyecto en los rubros de i) control de calidad técnica de la obra; ii) Control de plazos de ejecución, iii) Control económico de la obra, iv) Control ambiental y v) Plan de gestión de Riesgos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDNCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACION TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARIA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20507201793

Fecha de envío : 24/07/2023

Nombre o Razón social : JELCH INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 19:41:37

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

"En las bases han establecido para el desarrollo del factor de evaluación de Metodología Propuesta el desarrollo del punto iii) Control Económico de la Obra, desconociendo los participantes como desarrollar este tema a falta de pautas para su desarrollo, por lo que las bases vulnera el Principio de Transparencia, así como lo dispuesto en el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento, en virtud del cual, el comité de selección elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE.

Siendo esto así, se solicita se precise como desarrollar la metodología en el extremo referido a iii) Control Económico de la Obra."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: B

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Art. 47, numeral 47.3

Análisis respecto de la consulta u observación:

ABSOLUCION N° 13: Se aclara al participante que como factor de evaluación su forma de acreditación menciona el desarrollo de la metodología propuesta el postor deberá presentar un análisis básico, a través de una EDT, cronogramas, gestión de costos y calidad del proyecto en los rubros de i) control de calidad técnica de la obra; ii) Control de plazos de ejecución, iii) Control económico de la obra, iv) Control ambiental y v) Plan de gestión de Riesgos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDNCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACION TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARIA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20507201793

Fecha de envío : 24/07/2023

Nombre o Razón social : JELCH INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 19:41:37

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

"En las bases han establecido para el desarrollo del factor de evaluación de Metodología Propuesta el desarrollo del punto iv) Control Ambiental, desconociendo los participantes como desarrollar este tema a falta de pautas para su desarrollo, por lo que las bases vulnera el Principio de Transparencia, así como lo dispuesto en el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento, en virtud del cual, el comité de selección elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE.

Siendo esto así, se solicita se precise como desarrollar la metodología en el extremo referido a iv) Control Ambiental."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: B

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Art. 47, numeral 47.3

Análisis respecto de la consulta u observación:

ABSOLUCION N° 14: Se aclara al participante que como factor de evaluación su forma de acreditación menciona el desarrollo de la metodología propuesta el postor deberá presentar un análisis básico, a través de una EDT, cronogramas, gestión de costos y calidad del proyecto en los rubros de i) control de calidad técnica de la obra; ii) Control de plazos de ejecución, iii) Control económico de la obra, iv) Control ambiental y v) Plan de gestión de Riesgos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDNCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACION TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARIA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20507201793

Fecha de envío : 24/07/2023

Nombre o Razón social : JELCH INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 19:41:37

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

"En las bases han establecido para el desarrollo del factor de evaluación de Metodología Propuesta el desarrollo del punto v) Plan de Gestión de Riesgos, desconociendo los participantes como desarrollar este tema a falta de pautas para su desarrollo, por lo que las bases vulnera el Principio de Transparencia, así como lo dispuesto en el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento, en virtud del cual, el comité de selección elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE.

Siendo esto así, se solicita se precise como desarrollar la metodología en el extremo referido a v) Plan de Gestión de Riesgos."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: B

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Art. 47, numeral 47.3

Análisis respecto de la consulta u observación:

ABSOLUCION N° 15: Se aclara al participante que como factor de evaluación su forma de acreditación menciona el desarrollo de la metodología propuesta el postor deberá presentar un análisis básico, a través de una EDT, cronogramas, gestión de costos y calidad del proyecto en los rubros de i) control de calidad técnica de la obra; ii) Control de plazos de ejecución, iii) Control económico de la obra, iv) Control ambiental y v) Plan de gestión de Riesgos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDNCH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACION TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARIA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20507201793	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	JELCH INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:41:37

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Suprimir uno de los cuadros, quedando solamente el cuadro correspondiente al presente procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** anexo **Literal:** anexo 06 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ABSOLUCION N° 16: Se aclara al participante que este colegiado mantuvo el anexo estándar según la Directiva 001-2019-OSCE/CD, con la finalidad de evitar confusiones entre los participantes y/o postores se suprimirá el cuadro que no corresponde.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null